



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

049/14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 438/014 de fecha 11 de agosto de 2014;-----

RESULTANDO: I) que la referida Resolución otorgó a TOGELY COMPANY S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 10 MW mediante una central generadora a instalarse en el padrón rural N° 567 del departamento de Treinta y Tres;-----

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica se solicitó a TOGELY COMPANY S.A. información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado;-----

III) que TOGELY COMPANY S.A. comunicó que el proyecto se encuentra suspendido debido a que los resultados de estudios geológicos del área del proyecto indicaron la necesidad de realizar una inversión que inviabiliza el proyecto;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Poder Ejecutivo podrá revocar la autorización otorgada por el incumplimiento de las obligaciones de la autorización otorgada y de las leyes y reglamentos aplicables;-----

III) que la Dirección Nacional de Energía considera que el proyecto autorizado ha incumplido las obligaciones estipuladas en el artículo 3 numeral 1, 2 y 3, por lo cual sugiere revocar la autorización de generación otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 438/014 de fecha 11 de agosto de 2014;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997 y los Decretos Nros. 360/002 de 11

AS. 012

de setiembre de 2002 y 72/010 de 22 de febrero de 2010, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 438/014 de fecha 11 de agosto de 2014.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/ES

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020